



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Justificación Gastos de Terceros Dr. Piemonte Eduardo David

VISTO:

La RESOL-2022-184-E-UNC-Secyt#ACTIP por la que se otorga financiamiento a distintos proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y artístico, con temario libre o particular, establecido en respuesta a necesidades y prioridades del desarrollo de la Universidad o de la región; y

CONSIDERANDO:

La NO-2022-00705645-UNC-CESA#FO, en donde el Prof Dr. Eduardo David Piemonte presenta una Declaración Jurada, justificando la exclusividad del laboratorio de la Histotecnóloga Andrea Gutierrez en concepto de gastos de terceros;

Que estos programas se financian con recursos específicos de la Secretaría de Políticas Universitarias, asignados a gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las Universidades Nacionales, en concepto de gastos para Ciencia y Técnica;

Que la SPU fija las pautas y condiciones para las compras incluidas en este financiamiento, solicitando tres presupuestos para compras que superen los \$40.000,00 (pesos cuarenta mil);

Que el Prof. Dr. Eduardo David Piemonte es beneficiario con el proyecto "Biomarcadores de Carcinogénesis Temprana en Lesiones por Irritación Mecánica Crónica de la Mucosa Bucal";

Que con carácter de Declaración Jurada, el investigador expone la imposibilidad de obtener tres presupuestos;

Que la histotecnóloga Andea Gutierrez ha cotizado con una relación calidad precio acorde;

Que es necesario concretar la compra solicitada para lograr los objetivos planteados y justificados en el proyecto beneficiado;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago de los estudios relacionados al proyecto “Biomarcadores de Carcinogénesis Temprana en Lesiones por Irritación Mecánica Crónica de la Mucosa Bucal” del Prof. Dr. Eduardo David Piemonte, beneficiado mediante la RESOL-2022-184-E-UNC-Secyt#ACTIP, con fondos de la SPU, a la firma Andrea Gutierrez.

ARTÍCULO 2º: Disponer que por el Área Económico-Financiera se realicen todos los trámites de compra, pago al proveedor, imputando el gasto a los fondos otorgados por Secyt, mediante la mencionada Resolución.

ARTÍCULO 3º: Tómesese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, dese a publicidad y archívese.